

**Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas  
Servicios**

**Titular: Mag. Ricardo César González Baños**

El Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas a partir del 16 de abril de 2009 es el encargado de llevar la administración del Programa de Servicio Social del Poder Judicial generado a través de los convenios con las Instituciones Educativas de nivel Superior

**Programa de Servicio Social del Poder Judicial del Estado de Hidalgo  
Clave 2B048C015D553E359F245-SSA**

**Contacto: Mtra. Lourdes Legorreta Morales  
ponemos a su disposición los números 71 1 10 66  
y 71 7 90 00 ext. 9498.**

**Requisitos:**

Entregar carta de presentación por parte de la Institución Educativa mencionando:  
Nombre del prestatario.  
Número de cuenta o filiación.  
Periodo para el que solicita su servicio.  
Sello y firma de la Institución y del Titular que realiza la solicitud.

**Perfiles requeridos para prestar su Servicio Social o Prácticas Profesionales**

- Licenciatura en Derecho
- Licenciatura en Contaduría
- Licenciatura en Sistemas Computacionales
- Licenciatura en Historia
- Licenciatura en Psicología
- Licenciatura en Tecnologías de Información
- Licenciatura o Técnicos en Administración
- Licenciatura o Técnicos en Informática
- Licenciatura en Comunicación
- Técnico en Computación
- Trabajo Social
- Secretariado

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL**

1. El responsable del servicio social y las prácticas profesionales de la institución de educación superior interesada dirige oficio al Director del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas, responsable del programa de servicio social y prácticas profesionales del Poder Judicial, en el que conforme a su normatividad propia, determina:

- a) Si se trata de servicio social o prácticas profesionales
- b) Las horas que deberá cumplir el alumno
- c) El período en el que puede cumplirlas

2. El alumno interesado en prestar servicio social o realizar prácticas profesionales entregará el oficio referido en el punto anterior en el Departamento de Control Escolar, hecho lo cual, el Director del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas emitirá 2 cartas dos días hábiles después:

a) Carta de aceptación de servicio social o prácticas profesionales, dirigida a la institución de educación superior.

b) Carta de asignación del prestatario de servicio social o prácticas profesionales, al tribunal, sala, juzgado o área administrativa que haya requerido el apoyo de prestatarios.

3. Una vez asignado el prestatario de servicio social o prácticas profesionales al área que corresponda, no podrá cambiar su asignación. En caso de no estar conforme con su asignación, entregará un escrito en la Coordinación de Investigación, manifestando su inconformidad al Director del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas, quien comunicará a la institución de educación superior donde curse sus estudios, que no ha sido aceptado para prestar su servicio social o sus prácticas profesionales, por no haber aceptado la asignación que le fue dada.

4. El servidor público del Poder Judicial titular del área a que se asigne al prestatario, lo instruirá acerca de las labores que deberá desempeñar y el horario que deberá cumplir, y llevará el control de asistencia.

5. El Departamento de Control Escolar podrá realizar las visitas de inspección que determine, al tribunal, sala, juzgado o área administrativa que tenga asignados prestatarios de servicio social o prácticas profesionales, para verificar que éstos cumplen con las labores y con el horario asignado.

6. Con periodicidad mensual, el prestatario de servicio social o prácticas profesionales someterá a la consideración del servidor público del Poder Judicial titular del área a que se encuentre asignado, el informe parcial de las actividades realizadas, contenido en un formato expedido por la institución de educación superior en la que cursa sus estudios, el cual debe ser validado con su firma y sello. Ya validado, el informe se presenta en el Departamento de Control Escolar, para que el Director del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas, proceda a firmarlo y sellarlo, siendo devuelto al prestatario dos días hábiles después de su presentación, en los horarios establecidos para tal efecto.

7. Una vez que se ha cumplido con la presentación del número de informes parciales de actividades que exige la normatividad de la institución superior en la que realiza sus estudios el prestatario, éste rinde un informe final o global, que comprende un resumen de las actividades que ha realizado a lo largo del período en que prestó el servicio social o realizó las prácticas profesionales. Este informe final o global también debe ser validado con la firma y el sello del servidor público del Poder Judicial titular del área a que se encuentre asignado, y posteriormente entregado en el Departamento de Control Escolar, para ser firmado y sellado por el Director del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas

8. Con el informe final o global, se da por concluido el servicio social o las prácticas profesionales, circunstancia que el servidor público del Poder Judicial titular del área a que se encuentre asignado, comunicará vía oficio al Director del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas quien expide al prestatario la carta de terminación, dirigida al responsable del servicio social y las prácticas profesionales de la institución de educación superior.